



Titulo	Descripción
Área:	Dirección de Compras y Licitaciones
Documentos:	Contrato
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	Confidencial
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	Periodo de la Reserva: No aplica Fecha de Clasificación: No aplica Fecha de Desclasificación: No aplica
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	De la información clasificada como CONFIDENCIAL de manera parcial se testaron los siguientes datos personales: Nombre Completo, Domicilio, Clave de elector, Firma
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	De conformidad con los artículos: Art. 6 base A fracción II y 16 segundo párrafo de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Art. 24 fracción VI; 68 fracción VI y el último párrafo, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Art. 136 del Reglamento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública Título sexto Capítulo I Art. 106, 107, 108, 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Firma del titular del área (Firma autógrafa de quien clasifica)	 Juan Antonio Ruiz Ríos Director de Compras y Licitaciones
Datos del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	H. X AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Fecha : 28/10/2024



OFICIALÍA MAYOR

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
OM/CCV/FORTAMUN/010/2024**

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, DEL SECRETARIO GENERAL LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO Y DEL OFICIAL MAYOR C. DAVID CRUZ PONCE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL COMPRADOR"; Y, POR SEGUNDA PARTE LA EMPRESA INTELIPROOF EFFICIENT, S DE R.L DE C.V., REPRESENTADA POR C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL COMPRADOR":

I.1.- Que es una entidad de derecho público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos creado mediante decreto No.166 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, que tiene por encomienda el Gobierno y la Administración de la comunidad asentada dentro de su jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

I.2.- Que es representado por su Presidenta Municipal, la C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 01 de Octubre de 2021, a través del cual se le designa como Presidenta Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., por un periodo de tres años, el cual inicia el 01 de Octubre del 2021 y concluye el 30 de Septiembre de 2024, de acuerdo con el acta número IX-001/2021 relativa a la primera sesión extraordinaria solemne de Cabildo, celebrada el 01 de Octubre de 2021; y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, haciéndose acompañar a la celebración del presente contrato por el Secretario General LIC. JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero de 2024, según consta en el Acta respectiva identificada con el número IX-004/2024 en el punto Décimo Quinto, con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la



Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y el Oficial Mayor DAVID CRUZ PONCE, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido el 1 de octubre de 2021, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.; y artículo 6, fracciones XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la Dirección de Oficialía Mayor de Playas de Rosarito.

I.3.- Tener su domicilio fiscal en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22707, en la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, con Registro Federal de Contribuyentes AMP-981201-HJ4.

I.4.- La celebración del presente contrato se realiza por el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción al proceso de Licitación, de numero AJD-RF-04/2024 denominada "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE POLICÍAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO", lo cual fue aprobado mediante Sesión Extraordinaria Número EORD-RF-06/2024, de fecha 14 de agosto de 2024 en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito, Baja California con Recurso Federal; de conformidad con lo previsto en el artículo 30 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Playas de Rosarito; lo estipulado en el Artículo 38, Fracciones IV, VIII y XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; correlacionado con el artículo 41, Fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con lo previsto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; ante los montos autorizados para el ejercicio fiscal del 2024 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. El monto del presente contrato será cubierto por el Programa Federal Fortamun 2024 de la partida presupuestal 27101 denominada "Vestuario y Uniformes" de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Oficina del Titular.

II.- DECLARA "EL VENDEDOR":

II.1.- Que, INTELIPROOF EFFICIENT, S DE R.L DE C.V., es una sociedad legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo que acredita con escritura pública número 385, volumen 7, de fecha 19 de octubre de 2020 ante la fe del Notario Público No. 03, [REDACTED], de la Ciudad de Tecate, B.C.

II.2.- Que, [REDACTED], quien se idéntica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismo que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato mediante Poder General para pleitos y cobranza y para actos de administración, lo que se acredita con escritura pública número 65,896, volumen 912, de fecha 02 de febrero de 2022 ante la fe del Notario Público No. 13, [REDACTED] de la Ciudad de Tijuana, B.C.

II.3.- Que tiene su domicilio fiscal en Calle Juventino Rosas, número 12121, colonia 20 de noviembre en la ciudad de Tijuana, Baja California, Código Postal 22100 y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes IEF201019BY7.

II.4.- Que la empresa cuenta con los uniformes que requiere "EL COMPRADOR".

III.- DECLARAN "LAS PARTES

ÚNICA. - Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado que es su voluntad la celebración del mismo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del contrato. "EL VENDEDOR", se compromete a entregar a "EL COMPRADOR", los uniformes descritos en la "Tabla 1.1", del presente contrato en el almacén del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, ubicado en calle José Haroz Aguilar número 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22707.

TABLA 1.1		
CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Camisas	CAMISA V2, CLASE A, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 111011. MEDIDAS: 43 TALLA S; 113 TALLA M; 73 TALLA L; 30 TALLA XL; 10 TALLA 2XL Y 3 TALLA 3XL.	272 piezas
Camisas	CAMISA V2, CLASE A, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 121011. MEDIDAS: 1 TALLA XS; 16 TALLA S; 5 TALLA M; 4 TALLA L Y 1 TALLA XL.	27 piezas
Camisas	CAMISA V2 TACTICA, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 111006. MEDIDAS: 31 TALLA S; 85 TALLA M; 50 TALLA L; 23 TALLA XL; 6 TALLA 2XL Y 3 TALLA 3XL.	198 piezas
Camisas	CAMISA V2 TACTICA, COLOR MEDIA NOCHE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 121006. MEDIDAS: 1 TALLA XS; 8 TALLA S; 3 TALLA M; 4 TALLA L Y 1 TALLA XL.	17 piezas
Botas	BOTA URVAN, OPERATOR SIDE-ZIP, COLOR NEGRO, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 165014. MEDIDAS: 1 TALLA 3; 1 TALLA 4; 4 TALLA 6; 13 TALLA 7; 10 TALLA 7.5; 38 TALLA 8; 14 TALLA 8.5; 48 TALLA 9; 34 TALLA 9.5; 46 TALLA 10; 13 TALLA 10.5; 14 TALLA 11; 1 TALLA 11.5; 7 TALLA 12 Y 1 TALLA 13.	245 pares



Pantalones	PANTALON V2, PRO DUTY, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 114018. MEDIDAS: 2 TALLA 28; 14 TALLA 30; 65 TALLA 32; 66 TALLA 34; 43 TALLA 36; 18 TALLA 38; 11 TALLA 40; 4 TALLA 42; 5 TALLA 44; 1 TALLA 46; 1 TALLA 48.	230 piezas
Pantalones	PANTALON V2, TACTICO, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 114011. MEDIDAS: 2 TALLA 28; 14 TALLA 30; 55 TALLA 32; 64 TALLA 34; 37 TALLA 36; 14 TALLA 38; 11 TALLA 40; 2 TALLA 42; 5 TALLA 44; 1 TALLA 46 Y 1 TALLA 48.	206 piezas
Pantalones	PANTALON V2, PRO DUTY, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 124018. MEDIDAS: 2 TALLA 6; 2 TALLA 16; 8 TALLA 8; 3 TALLA 10; 7 TALLA 12 Y 1 TALLA 2.	23 piezas
Pantalones	PANTALON V2, TACTICO, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MARCA FIRST TACTICAL, 124011. MEDIDAS: 1 TALLA 2; 2 TALLA 16; 6 TALLA 8; 1 TALLA 10 Y 7 TALLA 12.	17 piezas
Camisas	CAMISA V2, TACTICA, COLOR KHAKI, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 111006. MEDIDAS: 9 TALLA S; 24 TALLA M; 24 TALLA L; 9 TALLA XL; 4 TALLA 2XL Y 1 TALLA 3XL.	71 piezas
Camisas	CAMISA V2, TACTICA, COLOR KHAKI, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 121006. MEDIDAS: 4 TALLA S; 7 TALLA M Y 1 TALLA L.	12 piezas
Pantalones	PANTALON V2, PRO DUTY, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 124018. MEDIDAS: 4 TALLA 8; 4 TALLA 10; 2 TALLA 12; 1 TALLA 14 Y 1 TALLA 16.	12 piezas
Pantalones	PANTALON V2, PRO DUTY, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 114018. MEDIDAS: 1 TALLA 30; 20 TALLA 32; 18 TALLA 34; 18 TALLA 36; 6 TALLA 38; 5 TALLA 40; 1 TALLA 42 Y 2 TALLA 44.	71 piezas
Camisas	CAMISA V2, TACTICA, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 111006. MEDIDAS: 1 TALLA S; 2 TALLA M; 1 TALLA L Y 1 TALLA XL.	5 piezas

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



Pantalones	PANTALON V2, EMSPANT, COLOR AZUL MEDIA NOCHE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 114013. MEDIDAS: 1 TALLA 30; 1 TALLA 32; 1 TALLA 34 Y 2 TALLA 36.	5 piezas
Camisa Tipo Polo	POLO HI-VIS MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 112516. MEDIDAS: 3 TALLA S; 13 TALLA M; 7 TALLA L; 3 TALLA XL Y 1 TALLA 2XL.	27 Piezas
Pantalones	PANTALON COLOR AZUL, MARCA 5.11, MODELO 74407. MEDIDAS: 2 TALLA 30; 8 TALLA 32; 22 TALLA 34; 12 TALLA 36; 6 TALLA 38; 2 TALLA 10 Y 2 TALLA 28.	54 Piezas
Botas Federicas	BOTA FEDERICA, COLOR NEGRO, MARCA ALTEC, MODELO 7 FED. MEDIDAS: 1 TALLA 7; 1 TALLA 6; 4 TALLA 6; 1 TALLA 8.5; 6 TALLA 9; 1 TALLA 9.5; 8 TALLA 10; 1 TALLA 10.5; 5 TALLA 11 y 3 TALLA 12.	27 Pares
Camisa Tipo Polo	POLO HI-VIS, COLOR AZUL, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 112516. MEDIDAS: 7 TALLA S; 15 TALLA M; 12 TALLA L Y 3 TALLA XL	37 Piezas
Camisas	CAMISA V2, RESPONDER SHIRT, COLOR VERDE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 111031. MEDIDAS: 2 TALLA M Y 2 TALLA L.	4 Piezas
Pantalones	PANTALON V2, TACTICO, COLOR VERDE, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 114011. MEDIDAS: 4 TALLA 32.	4 Piezas
Camisas	CAMISA V2, CLASE A, PRO DUTY, COLOR BLANCO, MARCA FIRST TACTICAL, MODELO 111011. MEDIDAS: 4 TALLA S; 8 TALLA M; 2 TALLA L Y 2 TALLA XL.	16 Piezas

“EL VENDEDOR” se compromete a otorgar garantía de 1 año contra defectos de fabricación y vicios ocultos, a partir de la entrega de los bienes.

SEGUNDA. - Importe del contrato. El importe de este contrato asciende a la cantidad total de \$2,805,000.00 (dos millones ochocientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado.

La cantidad anterior, resulta de lo expuesto en la siguiente tabla denominada 1.2.

TABLA 1.2			
DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
Camisas	198 piezas	\$1,556.00	\$308,088.00
Botas taticas	245 pares	\$2,850.00	\$698,250.00



Pantalon	230 piezas	\$1,100.00	\$253,000.00
Pantalon	206 piezas	\$1,400.00	\$288,400.00
Pantalon	17 piezas	\$1,250.00	\$21,250.00
Camisas	12 piezas	\$1,250.00	\$15,000.00
Camisas	272 piezas	\$1,450.00	\$394,400.00
Camisas	27 piezas	\$1,144.34	\$30,897.22
Camisas	17 piezas	\$1,556.00	\$26,452.00
Pantalon	23 piezas	\$1,100.00	\$25,300.00
Camisas	71 piezas	\$1,250.00	\$88,750.00
Pantalon	12 piezas	\$1,100.00	\$13,200.00
Pantalon	71 piezas	\$1,100.00	\$78,100.00
Camisas	5 piezas	\$1,400.00	\$7,000.00
Pantalon	5 piezas	\$1,700.00	\$8,500.00
Camisa Tipo Polo	27 Piezas	\$1,480.00	\$39,960.00
Pantalon	54 Piezas	\$2,330.00	\$125,820.00
Botas Federicas	27 Pares	\$3,173.00	\$85,671.00
Camisa Tipo Polo	37 Piezas	\$1,480.00	\$54,760.00
Camisas	4 Piezas	\$1,446.00	\$5,784.00
Pantalon	4 Piezas	\$1,400.00	\$5,600.00
Camisas	16 Piezas	\$1,440.00	\$23,040.00

Subtotal sin IVA	\$2,597,222.22
Porcentaje por traslado	0%
08% del IVA	\$207,777.78
Monto Total	\$2,805,000.00
Moneda	Moneda Nacional

TERCERA. - Forma de pago. El pago del importe antes descrito, será en una exhibición mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta que hubiese proporcionado "EL VENDEDOR" a la Dirección de Compras y Licitaciones de la Oficialía Mayor, el cual se realizará de la siguiente manera:

Pago Único. - "EL COMPRADOR" pagara a "EL VENDEDOR" por concepto del 100% del monto total incluyendo IVA, la cantidad \$2,805,000.00 (dos millones ochocientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, esto, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega del objeto descrito, de recibida carta de entera satisfacción de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la factura correspondiente por el mismo concepto.

En caso que la factura entregada por "EL VENDEDOR" para su pago, presente errores, "EL COMPRADOR", dentro de los diez días hábiles siguientes al de su recepción indicara al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que "EL VENDEDOR" presente la factura corregida.

CUARTA. - Plazo de entrega. "EL VENDEDOR" hará entrega de los objetos descritos en la "Tabla 1.1 en un plazo de cuarenta días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, en el almacén del H.IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California ubicado en calle José Haroz Aguilar No. 2000, Fraccionamiento Villa Turística, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, código postal 22707.

QUINTA. - Garantía. - "EL VENDEDOR" se compromete a entregar fianza expedida por una compañía afianzadora nacional autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, equivalente al 10% (diez por ciento) del total, a favor del Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, a más tardar a la firma del presente contrato, para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del mismo; en este caso siendo la cantidad de \$280,500.00 pesos (doscientos ochenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "EL VENDEDOR" no hubiese entregado a "EL COMPRADOR" la fianza respectiva, este último podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

La fianza deberá ser expedida por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del "Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, Baja California" y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1.— Garantiza el exacto cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato, respecto a obligaciones a cargo de "EL VENDEDOR".

2.— Estará vigente hasta que se el suministro haya sido recibido en su totalidad por "EL COMPRADOR" y durante el lapso de un año siguiente a su recepción a entera satisfacción del Ayuntamiento, para responder a los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte con cargo a "EL COMPRADOR" a favor del Ayuntamiento derivado de este contrato.

3.— En caso de otorgamiento de prórrogas a "EL VENDEDOR" para cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de pedido o contrato, se deberán obtener las modificaciones de la fianza requerida.

4.— Para que sea liberada la póliza de fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito.

5.— La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por tribunal o autoridad competente.

6.— Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

El presente texto deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

SEXTA. Pena Convencional.- Cuando "EL VENDEDOR" incumpla con los plazos de cumplimiento de la entrega de los uniformes estipulados en la cláusula "CUARTA" del presente contrato, quedará obligado a pagar a "EL COMPRADOR" por cada día natural de retraso, independientemente de la compensación por daños y perjuicios que se causen, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del importe total a pagar por los bienes, que se descontará de la liquidación o pago que deban efectuársele. Pudiendo "EL

COMPRADOR exigirá la ejecución forzada o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los avances de los cronogramas que se hayan entregado con demora y no podrá ser mayor al 20% del monto total del presente contrato.

Fórmula para el Cálculo de Penalización

PCA= (PD) x (NDA) x (VBOEPA)

PD= Penalización diaria.

NDA= Número de día de atraso.

VBSEPA= Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

PCA= Pena convencional aplicable.

Independientemente de la responsabilidad en que incurra **"EL VENDEDOR"**, por la falta de cumplimiento de este contrato, **"EL COMPRADOR"** le impondrá las sanciones que correspondan de acuerdo con el contenido de este mismo.

SEPTIMA. - Vicios del Consentimiento. **"EL VENDEDOR"** se obliga a cumplir con **"EL COMPRADOR"** con lo estipulado en la cláusula primera de este contrato; sin que exista en el mismo, error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

OCTAVA. - Disposiciones legales aplicables. Las partes se obligan a sujetarse a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en este contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables; así, **"LAS PARTES"** manifiestan que podrán modificar por escrito alguna de las cláusulas del presente contrato, siempre y cuando, sea de común acuerdo y previa notificación.

NOVENA. - Rescisión. **"LAS PARTES"** convienen expresamente en que la falta de cumplimiento imputable a **"EL VENDEDOR"** a cualquiera de sus obligaciones por negligencia, impericia o dolo, será motivo de la rescisión del presente contrato, sin necesidad de una declaración judicial, bastando únicamente para ello, que **"EL AYUNTAMIENTO"** comunique por escrito dicha circunstancia a **"EL VENDEDOR"**.

Además, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá optar por exigir su cumplimiento, o su rescisión ante el órgano jurisdiccional, aplicando en todos esos supuestos las penalizaciones correspondientes permitidas por la ley.

DÉCIMA. - Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para lo no expresamente previsto en el mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro.

DÉCIMA PRIMERA. - Títulos de las cláusulas. **"LAS PARTES"** manifiestan que los títulos de las cláusulas que se han citado, son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que, no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte sustancial, en el entendido que, no deberán ser interpretadas para

ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - Suscripción. Leído que fue este contrato y comprendidos sus efectos y alcances legales, se firma por triplicado en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, el 20 de agosto de 2024.

"EL COMPRADOR"

Representado por



HILDA ARACELI BROWN FIGUERO
Presidenta Municipal



JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO
Secretario General


DAVID CRUZ PONCE
Oficial Mayor

"EL VENDEDOR"


La presente hoja de firmas es parte integral del Contrato de Compraventa celebrado por el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., y IntelliProof Efficient, S. de R.L. de C.V.